

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 207

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-8711 *Resolución de 17 de octubre de 2024, de designación de personal asesor y evaluador en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1 y 11.1 de la Orden PRE/62/2021, de 13 de agosto, por la que se regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, corresponde a la persona titular de la dirección general competente en materia de Formación Profesional la designación mediante resolución del personal asesor y evaluador que participe en el procedimiento.

Por Resolución de 23 de enero de 2024 se establece la convocatoria para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2024 de designación de personal asesor y evaluador en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se designaron como personal asesor y evaluador sendos listados de personas para participar en el procedimiento.

Una vez publicada la última relación provisional de personas admitidas en el procedimiento, se detecta la necesidad de designar nuevas personas asesoras y evaluadoras en las familias profesionales de Imagen y Sonido, Hostelería y Turismo, Informática y Comunicaciones, Artes Gráficas y Transporte y Mantenimiento de vehículos para dar una respuesta a la ciudadanía en el plazo establecido en la convocatoria y garantizar la eficacia del procedimiento.

Por tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Designar como personal asesor que se incorporará al procedimiento, a las personas que figuran a continuación:

Dña. Almudena Álvarez Álvarez DNI ofuscado ***3470**.

D. Pablo Yáñez Tous DNI ofuscado ***6621**.

D. Marcos Fernández Aldaco DNI ofuscado ***3371**.

Dña. Estela Ballester Carral DNI ofuscado ***4416**.

D. Carlos Francisco Saiz Muriedas DNI ofuscado ***2831**.

CVE-2024-8711

JUEVES, 24 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 207

- D. Daniel Rodríguez Rodríguez DNI ofuscado ***1172**.
- D. Juan Diego Fernández Escandón DNI ofuscado ***5454**.
- D. Fernando José Cervantes Nieto DNI ofuscado ***8108**.
- D. Alberto Velar Cagigas DNI ofuscado ***3165**.
- D. Francisco Javier Gómez Díez DNI ofuscado ***5056**.
- D. Víctor Marquina de Castro DNI ofuscado ***0405**.
- D. David Rodríguez Martínez DNI ofuscado ***6108**.

Segundo.- Designar como personal evaluador que se incorporará al procedimiento, a las personas que figuran a continuación:

- Dña. Vanesa González García DNI ofuscado ***9953**.
- Dña. María Valle Bueno DNI ofuscado ***5587**.
- Dña. Almudena Álvarez Álvarez DNI ofuscado ***3470**.
- D. Pablo Yáñez Tous DNI ofuscado ***6621**.
- D. Marcos Fernández Aldaco DNI ofuscado ***3371**.
- Dña. Cristina Ríos Alonso DNI ofuscado ***5056**.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Plan de Modernización de la FP, Actuación 1: Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU en el marco del Componente 20 "Plan estratégico de impulso a la Formación Profesional" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Santander, 17 de octubre de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2024/8711

CVE-2024-8711